



REGISTRO INTERVENCIÓN
Oficina procedencia Hac / 949
Recibido con fecha 29 ABR 2015
Salida a oficina
Con Fecha

Vista la Diligencia de la Intervención por medio de la cual se solicita la emisión de Informe, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa al seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente al primer trimestre de 2015, procede informar:

PRIMERO: Que partiendo del estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, de los Organismos Autónomos Gerencia de Urbanismo, Deportes y Actividades Musicales y del estado de previsiones de MUVISA, se proyectan los derechos y obligaciones a reconocer a 31 de diciembre de 2015. De la proyección indicada se obtienen los estados de consolidación siguientes:

DERECHOS:

a) Respetto de las previsiones definitivos:

(En miles de euros)

Derechos	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Ingresos corrientes	141.945,86	5.790,61	4.305,07	2.160,24	1.647,67	155.849,45	10.846,05	145.003,41
Ingresos de capital	3.120,70	0,00	0,00	0,00	2.239,09	5.359,79	1.043,64	4.316,15
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	145.066,55	5.790,61	4.305,07	2.160,24	3.886,77	161.209,24	11.889,69	149.319,55
				Ajuste		11.889,69	0,00	0,00
				Derechos		149.319,55	11.889,69	149.319,55

b) Respetto de los derechos a reconocer

(En miles de euros)

Derechos	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Ingresos corrientes	137.948,43	5.698,94	4.325,07	2.158,59	1.647,67	151.778,70	10.846,05	140.932,66
Ingresos de capital	3.120,70	0,00	0,00	0,00	2.239,09	5.359,79	1.043,64	4.316,15
Ingresos financieros	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
Total	141.189,12	5.698,94	4.325,07	2.158,59	3.886,77	157.258,49	11.889,69	145.368,80
				Ajuste		11.889,69	0,00	0,00
				Derechos		145.368,80	0,00	145.368,80

OBLIGACIONES:

a) Respetto de los créditos definitivos:

(En miles de euros)

Obligaciones	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Gasto corriente	117.463,22	5.698,99	4.283,43	2.138,24	1.389,70	130.973,58	10.846,05	120.127,53
Gasto de capital	13.048,85	91,62	23,20	22,00	1.027,84	14.213,51	1.043,64	13.169,87
Gastos financieros	4.164,90	0,00	0,00	0,00	873,89	5.038,79	0,00	5.038,79
Total	134.676,97	5.790,61	4.306,63	2.160,24	3.291,43	150.225,88	11.889,69	138.336,19
				Ajuste		11.889,69	0,00	0,00
				Obligaciones		138.336,19	11.889,69	138.336,19

b) Respecto de las obligaciones a reconocer

(En miles de euros)

Obligaciones	Ayuntamiento	Urbanismo	Deportes	Musica	Muvisa	Total	Ajuste	Con ajuste
Gasto corriente	111.800,76	5.488,75	4.111,85	2.001,42	1.389,70	124.792,48	13.858,25	113.946,44
Gasto de capital	11.500,00	11,96	7,91	14,54	1.027,84	12.562,26	1.043,64	11.518,61
Gastos financieros	4.284,90	0,00	0,00	0,00	873,89	5.158,79	0,00	5.158,79
Total	127.585,66	5.500,71	4.119,76	2.015,96	3.291,43	142.513,53	11.889,69	130.623,84
				Ajuste		11.889,69	0,00	0,00
				Obligaciones		130.623,84	0,00	130.623,84

El ajuste está referido a la eliminación de las operaciones internas entre las entidades que conforman el perímetro de consolidación, que se corresponde con el siguiente desglose:

Entre Ayuntamiento y Organismos Autónomos: 9.718.531,23

- Urbanismo 3.817.017,48
 - Deportes 4.028.271,13
 - Actividades Musicales 1.873.242,02

Entre Ayuntamiento y MUVISA: 2.171.158,28
 Total 11.889.698,51

La información que precede es el resultado de las proyecciones realizadas en el ámbito de cada una de las entidades conforme se detalla en los apartados siguientes.

SEGUNDO: En relación con el Ayuntamiento, en lo que respecta a la proyección de los derechos netos a reconocer se han tenido en cuenta los coeficiente aplicados para la formación del Presupuesto de 2015, que, a su vez, son el resultado de la ejecución presupuestaria del año 2014, y teniendo en cuenta el grado de ejecución de este primer trimestre del año.

A nivel de capítulos los derechos netos a reconocer a 31.12.2015 presentan el siguiente estado:

Capitulo	Prev. Inicial	Modific	Prev. Definitiva	Derechos a 31/03/2015	A reconocer 31/12/2015	% s/prev Definitiva
1	59.339.521,00		59.339.521,00	42.374.121,17	56.307.271,48	94,89
2	21.207.364,87		21.207.364,87	5.817.938,89	19.688.917,55	92,84
3	19.579.560,00		19.579.560,00	7.962.988,11	16.460.536,09	84,07
4	41.277.678,97		41.277.678,97	7.431.731,25	44.579.893,29	108,00
5	541.733,24		541.733,24	18.233,18	911.808,08	168,31
Ingresos ctes	141.945.858,08	0,00	141.945.858,08	63.605.012,60	137.948.426,48	97,18
6	0,00		0,00	0,00		0,00
7	2.802.168,63	318.526,46	3.120.695,09	-8.343,49	3.120.695,09	100,00
Ingresos capital	2.802.168,63	318.526,46	3.120.695,09	-8.343,49	3.120.695,09	100,00
Total Op. No Fin	144.748.026,71	318.526,46	145.066.553,17	63.596.669,11	141.069.121,57	97,24
8	0,00		0,00		120.000,00	0,00
9	0,00		0,00			0,00
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00
Total	144.748.026,71	318.526,46	145.066.553,17	63.596.669,11	141.189.121,57	97,33

En cuanto a la proyección de las obligaciones a reconocer, en relación con los empleos no financieros, se ha tomado como referencia el coeficiente del 94, 73 %, que es superior al aplicado en la elaboración del Presupuesto de 2015. Para establecer las provisiones a nivel de capítulos se ha tomado el grado de ejecución del Presupuesto del año 2014.

Tomando en consideración la información a que se ha hecho referencia las obligaciones netas a reconocer a 31.12.2015 presentarían la situación siguiente:

Capítulo	Credito Inicial	Modific	Credito Definitiva	Obligaciones 31/03/2015	A reconocer 31/12/2015	% s/prev Definitiva
1	42.632.656,16	636,00	42.633.292,16	9.561.950,56	41.303.133,44	96,88
2	53.746.133,14	418.942,97	54.165.076,11	4.949.275,64	49.286.420,46	90,99
3	2.814.967,78	0,00	2.814.967,78	488.040,12	2.814.967,78	100,00
4	16.366.723,13	-245.010,00	16.121.713,13	2.131.511,47	15.396.236,04	95,55
5	3.000.000,00	1.271.830,12	1.728.169,88	0,00	3.000.000,00	100,00
Gastos ctes	118.560.480,21	1.097.261,15	117.463.219,06	17.130.777,79	111.800.757,72	95,18
6	8.108.787,11	1.652.356,58	9.761.143,69	653.149,63	8.500.000,00	87,08
7	3.524.273,69	-236.568,97	3.287.704,72	532.239,65	3.000.000,00	91,25
Gastos de capital	11.633.060,80	1.415.787,61	13.048.848,41	1.185.389,28	11.500.000,00	88,13
Total Op.No Finan.	130.193.541,01	318.526,46	130.512.067,47	18.316.167,07	123.300.757,72	94,47
8	0,00		0,00	0,00	120.000,00	0,00
9	4.164.903,15		4.164.903,15	0,00	4.164.903,15	100,00
Gastos Financieros	4.164.903,15	0,00	4.164.903,15	0,00	4.284.903,15	102,88
Total	134.358.444,16	318.526,46	134.676.970,62	18.316.167,07	127.585.660,87	94,73

TERCERO: Que por la Gerencia de Urbanismos, aplicando criterios similares, se han obtenido los estados siguientes:

Derechos:

Capítulo	Prev. Inicial	Modific	Prev. Definitiva	Derechos a 31/03/2015	A reconocer 31/12/2015	% s/prev Definitiva
1	59.339.521,00		59.339.521,00	42.374.121,17	56.307.271,48	94,89
2	21.207.364,87		21.207.364,87	5.817.938,89	19.688.917,55	92,84
3	19.579.560,00		19.579.560,00	7.962.988,11	16.460.536,09	84,07
4	41.277.678,97		41.277.678,97	7.431.731,25	44.579.893,29	108,00
5	541.733,24		541.733,24	18.233,18	911.808,08	168,31
Ingresos ctes	141.945.858,08	0,00	141.945.858,08	63.605.012,60	137.948.426,48	97,18
6	0,00		0,00	0,00		0,00
7	2.802.168,63	318.526,46	3.120.695,09	-8.343,49	3.120.695,09	100,00
Ingresos capital	2.802.168,63	318.526,46	3.120.695,09	-8.343,49	3.120.695,09	100,00
Total Op. No Fin	144.748.026,71	318.526,46	145.066.553,17	63.596.669,11	141.069.121,57	97,24
8	0,00		0,00		120.000,00	0,00
9	0,00		0,00			0,00
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00
Total	144.748.026,71	318.526,46	145.066.553,17	63.596.669,11	141.189.121,57	97,33

Obligaciones:

Capitulo	Credito Inicial	Modific	Credito Definitiva	Obligaciones 31/03/2015	A reconocer 31/12/2015	% s/prev Definitiva
1	42.632.656,16	636,00	42.633.292,16	9.561.950,56	41.303.133,44	96,88
2	53.746.133,14	418.942,97	54.165.076,11	4.949.275,64	49.286.420,46	90,99
3	2.814.967,78	0,00	2.814.967,78	488.040,12	2.814.967,78	100,00
4	16.366.723,13	-245.010,00	16.121.713,13	2.131.511,47	15.396.236,04	95,55
5	3.000.000,00	1.271.830,12	1.728.169,88	0,00	3.000.000,00	100,00
Gastos ctes	118.560.480,21	1.097.261,15	117.463.219,06	17.130.777,79	111.800.757,72	95,18
6	8.108.787,11	1.652.356,58	9.761.143,69	653.149,63	8.500.000,00	87,08
7	3.524.273,69	-236.568,97	3.287.704,72	532.239,65	3.000.000,00	91,25
Gastos de capital	11.633.060,80	1.415.787,61	13.048.848,41	1.185.389,28	11.500.000,00	88,13
Total Op.No Finan.	130.193.541,01	318.526,46	130.512.067,47	18.316.167,07	123.300.757,72	94,47
8	0,00		0,00	0,00	120.000,00	0,00
9	4.164.903,15		4.164.903,15	0,00	4.164.903,15	100,00
Gastos Financieros	4.164.903,15	0,00	4.164.903,15	0,00	4.284.903,15	102,88
Total	134.358.444,16	318.526,46	134.676.970,62	18.316.167,07	127.585.660,87	94,73

CUARTO: Que para el Organismo Autónomo de Deportes, siguiendo criterios similares a los explicitados para el Ayuntamiento, en particular los niveles de reconocimiento de derechos y de obligaciones que muestra el estado de ejecución de 2013, se han obtenido las proyecciones siguientes:

Derechos:

Capitulo	Prev. Inicial	Modific	Prev. Definitiva	Derechos a 31/03/2015	A reconocer 31/12/2015	% s/prev Definitiva
1	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
3	190.000,00		190.000,00	-12,00	200.000,00	105,26
4	4.005.071,73		4.005.071,73	823.615,46	4.005.071,73	100,00
5	110.000,00		110.000,00	0,00	120.000,00	109,09
Ingresos ctes	4.305.071,73	0,00	4.305.071,73	823.603,46	4.325.071,73	100,46
6	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
7	23.200,00		0,00	0,00	0,00	100,00
Ingresos capital	23.200,00	0,00	23.200,00	0,00	0,00	100,00
Total Oper.No Finan.	4.328.271,73	0,00	4.328.271,73	823.603,46	4.325.071,73	99,93
8	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4.328.271,73	0,00	4.328.271,73	823.603,46	4.325.071,73	99,93

Obligaciones

	Credito	Modific	Credito	Obligaciones	A reconocer	% s/prev
Capitulo	Incial		Definitiva	31/03/2015	31/12/2015	Definitiva
1	1.725.373,69	0,00	1.725.373,69	442.103,91	1.672.059,64	96,91
2	2.211.555,68	25.992,50	2.185.563,18	286.128,34	2.119.996,28	97,60
3	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
4	345.001,00	25.992,50	370.993,50	0,00	319.796,40	86,20
5	21.641,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos ctes	4.305.071,73	0,00	4.283.430,37	728.232,25	4.111.852,32	95,99
6	23.200,00	0,00	23.200,00	0,00	7.911,20	34,10
7		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	23.200,00	0,00	23.200,00	0,00	7.911,20	34,10
Total Oper No Finan	4.328.271,73	0,00	4.328.271,73	728.232,25	4.119.763,52	95,18
8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4.328.271,73	0,00	4.306.630,37	728.232,25	4.119.763,52	95,66

QUINTO: Que para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, aplicando los mismos criterios que para el Organismo Autónomo de Deportes, se han obtenido las proyecciones siguientes:

Derechos:

	Prev.	Modific	Prev.	Derechos a	A reconocer	% s/prev
Capitulo	Incial		Definitiva	31/03/2015	31/12/2015	Definitiva
1	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
3	285.000,00		285.000,00	-2.173,00	283.347,00	99,42
4	1.873.242,02		1.873.242,02	156.103,50	1.873.242,02	100,00
5	2.000,00		2.000,00	0,00	2.000,00	100,00
Ingresos ctes	2.160.242,02	0,00	2.160.242,02	153.930,50	2.158.589,02	99,92
6	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Oper No Fin	2.160.242,02	0,00	2.160.242,02	153.930,50	2.158.589,02	99,92
8	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2.160.242,02	0,00	2.160.242,02	153.930,50	2.158.589,02	99,92

Obligaciones:

	Credito	Modific	Credito	Obligaciones	A reconocer	% s/prev
Capítulo	Incial		Definitiva	31/03/2015	31/12/2015	Definitiva
1	1.078.467,02		1.078.467,02	268.682,48	1.066.172,50	98,86
2	1.012.770,16		1.012.770,16	238.606,93	931.748,55	92,00
3	3.500,00		3.500,00	0,00	3.500,00	0,00
4	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
5	43.504,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos ctes	2.138.242,02	0,00	2.138.242,02	507.289,41	2.001.421,04	93,60
6	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	14.542,00	66,10
7	0,00		0,00			0,00
Gastos de capital	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	14.542,00	66,10
Total Oper. No Finan	2.160.242,02	0,00	2.160.242,02	507.289,41	2.015.963,04	93,32
8	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2.160.242,02	0,00	2.160.242,02	507.289,41	2.015.963,04	93,32

SEXTO:

Que tal y como se puso de manifiesto en los informes de la remisión de la información de los ejercicios presupuestario precedente, es de significar que en el momento de la formación del Plan de Ajuste dicha entidad no consolidada por lo que su situación económica-financiera no se tomó en consideración en el proceso de elaboración del Plan.

Para proceder a la consolidación de la información económica-financiera de la entidad mercantil con los presupuestos de la entidad matriz y organismos dependientes se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 115 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre Reglamento Presupuestario. De forma que partiendo de la información contenida en las cuentas de pérdidas y ganancias remitida por la entidad mercantil, para obtener el resultado en términos de presupuesto administrativo, en orden a lograr la armonización indicada en los preceptos citados, es necesario llevar a cabo los reajustes siguientes:

Así, partiendo de la Cuenta de Resultados Previsional para obtener el estado de previsiones en términos de presupuesto administrativo, en orden a lograr la armonización indicada, es necesario llevar a cabo los reajustes siguientes:

A) En relación con los ingresos (haber):

No se toman en consideración la cuenta del haber 793000000 "reversión del deterioro de productos terminados y en curso", por importe de 167.123,00 €, por cuanto tiene carácter patrimonial y no encuentran reflejo, o correspondencia.

B) En relación con los gastos (debe):

No se toman en consideración las cuentas del debe que se citan por los importes que, asimismo, se indican por cuanto tienen carácter patrimonial y no encuentran reflejo o correspondencia en la estructura presupuestaria de aplicación a las entidades locales.

Cuenta	Título	Importe
6800000000	Amortización Intangible Inmovilizado	27.674,85
6810000000	Amortización Inmovilizado Material	136.052,70
6820000000	Amortización Invers.Inmobiliarias	8.288,37
7120000000	Variación de exist. Edificios construidos	1.402.986,66
	Total	1.575.002,58

Al igual que en los ingresos, a diferencia de la Cuenta de Resultado Previsional, en el Presupuesto Administrativo es necesario reflejar la previsión de amortización de la deuda. Razón por la cual en el estado de previsiones es preciso consignar el importe de 873.885,62 € que se corresponde con amortización que se proyecta realizar en el transcurso del ejercicio presupuestario

Una vez practicados los ajustes de armonización, a que se ha hecho referencia, el Estado de Previsiones de Ingresos y Gastos, en relación con Cuenta de Resultados Provisional, presentaría la siguiente situación:

Cuenta de Resultados	Importes	Estado de Previsión	Importes
Haber	3.886.767,87	Ingresos	3.886.767,87
Debe	3.835.596,27	Gastos	3.291.427,25
Beneficio	51.171,60	Superávit	595.340,62

Que para la entidad MUVISA, aplicando similares criterios se obtienen los resultados siguientes:

Derechos;

Capitulo	Prev. Inicial	Modific	Prev. Definitiva	Derechos a 31/03/2015	A reconocer 31/12/2015	% s/prev Definitiva
1	0,00		0,00		0,00	0,00
2	0,00		0,00		0,00	0,00
3	271.599,46		271.599,46	97.499,81	271.599,46	100,00
4	1.212.514,77		1.212.514,77	762.804,05	1.212.514,77	100,00
5	163.560,00		163.560,00	42.228,00	163.560,00	100,00
Ingresos ctes	1.647.674,23	0,00	1.647.674,23	902.531,86	1.647.674,23	100,00
6	1.218.650,19		1.218.650,19	0,00	1.218.650,19	100,00
7	1.020.443,45		1.020.443,45	0,00	1.020.443,45	100,00
Ingresos capital	2.239.093,64	0,00	2.239.093,64	0,00	2.239.093,64	100,00
Total Op. No Fin	3.886.767,87	0,00	3.886.767,87	902.531,86	3.886.767,87	100,00
8	0,00		0,00	0,00		0,00
9	0,00		0,00	0,00		0,00
Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3.886.767,87	0,00	3.886.767,87	902.531,86	3.886.767,87	100,00

Obligaciones:

Capitulo	Credito Inicial	Modific	Credito Definitiva	Obligaciones 31/03/2015	A reconocer 31/12/2015	% s/prev Definitiva
1	1.099.797,90		1.099.797,90	323.447,77	1.099.797,90	100,00
2	179.194,07		179.194,07	60.848,04	179.194,07	100,00
3	110.705,30		110.705,30	32.125,26	110.705,30	100,00
4	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
5	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos ctes	1.389.697,27	0,00	1.389.697,27	416.421,07	1.389.697,27	100,00
6	1.027.844,37		1.027.844,37	9.579,16	1.027.844,37	100,00
7	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de capital	1.027.844,37	0,00	1.027.844,37	9.579,16	1.027.844,37	100,00
Total Op.No Finan.	2.417.541,64	0,00	2.417.541,64	426.000,23	2.417.541,64	100,00
8	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
9	873.885,62		873.885,62	73.369,46	873.885,62	100,00
Gastos Financieros	873.885,62	0,00	873.885,62	73.369,46	873.885,62	100,00
Total	3.291.427,26	0,00	3.291.427,26	499.369,69	3.291.427,26	100,00
Diferencia	595.340,61	0,00	595.340,61	403.162,17	595.340,61	100,00

Es cuanto se tiene por informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de abril de 2015.

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE HACIENDA
Y SERVICIOS ECONÓMICOS**


Fdo. Estanislao González Alayón



INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE. PRIMER TRIMESTRE DE 2015

El presente informe relativo al **seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2015** del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos, tiene por objeto analizar la ejecución del Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho Plan fue aprobado el Excmo. Pleno el 30 de marzo y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP).

El Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, en su artículo 10, relativo a obligaciones de información de las entidades locales relativas al Plan de Ajuste, exige que con carácter trimestral se presente al MINHAP un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan, y que del mismo se dé cuenta al Pleno.

Tal previsión se ha desarrollado reglamentariamente por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en concreto en el artículo 10.3 de la Orden.

En sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013 se aprobó la revisión del Plan de Ajuste 2012-2022, al objeto de incorporar un nuevo préstamo por importe de 18.473.737,02 euros en virtud de lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. En tal revisión se contenía una operación de refinanciación de un préstamo no vinculado a mecanismos de pago a proveedores.

En cumplimiento de los preceptos señalados, y teniendo en cuenta la fecha límite de **30 de abril** establecida por el MINHAP para el suministro de la presente información en la plataforma informática de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" (en adelante OVEELL), se remite la información capturada en la citada plataforma, acompañada del presente informe, de todo lo cual habrá que dar cuenta al Pleno.

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

Este apartado se refiere a la información recogida en los formularios del MINHAP.

Primero.- Consolidación.

Como consecuencia del cambio de clasificación de MUVISA efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado y notificado en mayo de 2015, incluyéndola en el sector de Administraciones Públicas, ésta pasa a formar parte del perímetro de consolidación desde esa fecha, y esta circunstancia ha sido tenida en cuenta a partir del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Segundo.- Comparativa entre datos del Plan de Ajuste y los del Presupuesto.

1.- Conviene señalar que los datos que constan en la columna “datos del plan de ajuste” del formulario de suministro de información aportada por el sistema como dato no susceptible de alteración, no recogen los inicialmente aprobados en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero y la operación de endeudamiento aprobada en aplicación del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, lo cual ha de deberse a errores en la captura de datos inicialmente grabados en el sistema en euros, en lugar de en miles de euros, sin que haya sido posible por el momento realizar una corrección de los datos.

Y en relación al endeudamiento, para poder explicar las diferencias entre las magnitudes de endeudamiento del Plan de Ajuste y la realidad, han de tenerse en cuenta los aspectos que se señalan a continuación:

a) Si bien el importe definitivo del préstamo resultante de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012 fue de 51.082.996,57 euros, en el momento de la tramitación del Plan de Ajuste se disponía de una estimación por importe de 48.386,11 miles de euros. No consta la información correcta en “datos del plan de ajuste”, pero los efectos de esta mayor cuantía se han tenido en cuenta en la ejecución trimestral.

b) En el formulario de captura de los datos resultantes de la revisión del Plan de Ajuste que tenía por objeto añadir la operación de préstamo concertado en aplicación del Real Decreto Ley 8/2013, se ha constatado el error consistente en que los importes se han consignado en euros, en lugar de en miles de euros, que es como realmente se debieron haber grabado. Ello ha tenido como consecuencia que los datos que figuran en el cuadro de “Endeudamiento” que consta en la plataforma de la OVEELL no son correctos.

c) Por acuerdo plenario de 31 de julio de 2013 se refinancia un préstamo no vinculado a ningún mecanismo de pago a proveedores, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional 73 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013. La operación consistió en alargar el período de amortización del préstamo, que disponía de una deuda viva de 26.666.480,40 euros, en cuatro años más. El formulario de captura de la revisión del Plan de Ajuste no estaba diseñado para incorporar los datos de la operación resultante. No obstante, los efectos de la misma se han tenido en cuenta en el seguimiento del plan de ajuste.

d) En aplicación de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se amplía el período de carencia de los préstamos suscritos al amparo del Real decreto Ley 4/2012 en un año más y bajan los tipos de interés. El formulario de captura de la revisión del Plan de Ajuste no estaba diseñado para incorporar los datos de la operación resultante. No obstante, los efectos de la misma se han tenido en cuenta en el seguimiento del plan de ajuste.

Y por último, se ha aprobado por el Excmo. Pleno una operación de refinanciación al amparo de lo previsto en el art. 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, autorizada por el MINHAP, que supone la cancelación total de las operaciones de endeudamiento del fondo de pago a proveedores.

Tercero.- Origen de la información del presente suministro.

En relación a gastos e ingresos, los datos correspondientes a la ejecución trimestral se han obtenido del sistema contable.

Los datos relativos a endeudamiento, avales, período medio de pago, deuda comercial y otra información complementaria han sido facilitados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera (se adjunta su informe de 23 de abril de 2015).

La información relativa a los ajustes SEC se ha obtenido del informe sobre estabilidad presupuestaria del expediente de Presupuesto General de 2015 consolidado.

Cuarto.- Determinados aspectos relacionados con el seguimiento de **ingresos** (formulario “informe trimestral de seguimiento de ingresos”).

a) Efecto de las medidas en la vertiente de ingresos.

El efecto producido por las medidas consignadas en el Plan de Ajuste, a saber, Medida 1: subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias por importe de 4.746,68 miles de euros y medida 5: otras medidas por el lado de los ingresos por importe de 1.888,39 miles de euros, se han verificado durante la ejecución de 2012, por lo que ya se entienden cumplidas.

Quinto.- Endeudamiento y magnitudes financieras y presupuestarias

a) Endeudamiento de MUVISA

En el cuadro de endeudamiento no se ha incluido la deuda viva correspondiente a MUVISA, al tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación. El mismo, relativo al régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, establece que *“con carácter extraordinario y transitorio, las entidades vinculadas o dependientes de las entidades locales que se clasifiquen en el sector de administraciones públicas, en el ejercicio en el que se apruebe dicha clasificación y en el siguiente no serán incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de endeudamiento establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en normas que, con vigencia indefinida o temporal lo completen o desarrollen, pudiendo formalizar aquellas entidades dependientes las operaciones de endeudamiento que tuvieren previstas en sus presupuestos o en sus estados financieros iniciales.”*

Sexto.- Otros datos

No constan avales recibidos de otras administraciones públicas.

Los datos relativos a las operaciones de endeudamiento han sido actualizados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera en la Central Información de de Riesgos (CIR-LOCAL).

Los datos de la deuda comercial se han obtenido de la aplicación de contabilidad.

Es cuanto se ha de informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 30 de abril de 2015.

El Viceinterventor e. f. Interventor

Fdo: Gerardo Armas Davara.